Corregidor que Respuesta notable dano a esta ciudad y vista
por los dichos mandaron que se escriua a su Sa. y se le sobre la
ysla carta y se le diere allegando esta ciudad que la muestre
a los letrados de ciudad y que en su respuesta se sigue la dicha
Sa. Comarca y que a vuelta se respondera.

Gonzalo de Espinosa

Junta de comisarios de pan

En la ciudad de murcia a veinte y cinco dias del mes de febrero de mil y quinientos
y sesenta y dos años los ss. don Diego de Espinosa y don Cortes
don Luis Cenaceros y don Pedro de Zocamora Regidores comisarios
de la Junta de pan del pósito acordaron que se den del
pósito doscientas fanegas de trigo para que se hagan y vendan
en harina al precio y a la parte segun y como se a hecho
conforme al último acuerdo que en razon de ruiseñor alcalde
el arroba y que se repartan a los panaderos otras quatro
cientas fanegas del dicho trigo dandoles a cada vno vna
fanega cada dia y a las mugeres panaderas a media fanega
cada dia a cada vna y que el mayordomo del pósito acuda
a pedir al Sr. Corregidor le mande señalar de que
que a premio a los dichos a que se les den el cada dia
que a que se les no lo quiera dar

Gonzalo de Espinosa